



Prolegómenos. Derechos y Valores
ISSN: 0121-182X
derechos.valores@umng.edu.co
Universidad Militar Nueva Granada
Colombia

Silva García, Germán
LA TEORÍA DEL CONFLICTO. Un marco teórico necesario
Prolegómenos. Derechos y Valores, vol. XI, núm. 22, julio-diciembre, 2008, pp. 29-43
Universidad Militar Nueva Granada
Bogotá, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87602203>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LA TEORÍA DEL CONFLICTO Un marco teórico necesario*

Germán Silva García – Ph'D**
Universidad Militar Nueva Granada

Fecha de recepción: 18 de mayo de 2008

Fecha de aceptación: 15 de septiembre de 2008

Resumen

El trabajo realiza una revisión crítica de teoría sociológica del conflicto en sus distintas variantes, que entrecruza con aportes propios a la teoría, con el fin de construir un marco teórico idóneo para el análisis socio jurídico en Colombia.

Palabras clave

Conflicto, teoría sociológica.

THE THEORY OF CONFLICT A theoretical framework necessary

Abstract

The work makes a critical review of sociological theory of the conflict in its different variants, which interweaves own with contributions to the theory, to construct a theoretical framework suitable for analysis legal partner in Colombia.

Key words:

Conflict, sociological theory.

INTRODUCCIÓN

El conflicto es un fenómeno natural en toda sociedad, es decir, se trata de un hecho social consustancial a la vida en sociedad. Así mismo, las disputas son una constante histórica, puesto que han comparecido en todas las épocas y sociedades a lo largo de los tiempos. Incluso, el cambio social que determina toda la dinámica de la vida de los seres humanos es una consecuencia que debe ser imputada de modo mayoritario, aun cuando no de manera absoluta, al conflicto.

Por todo lo dicho, tampoco puede afirmarse que las contiendas sociales sean algo anómalo, ya que constituyen una expresión normal de la vida en sociedad; pero, en otro plano, ni siquiera puede predicarse de manera generalizada que se trata de algo malo o negativo para la sociedad o las personas. Aun cuando los dos últimos son juicios de valor, que se emiten dentro del contexto de la filosofía, no de la sociología, igual habría que ver de qué clase de conflicto se trata y si la motivaciones que impulsan a las partes en la confrontación son justas o no, se hayan justificadas o no. Probablemente, además, la calificación como inmoral o reprochable dada al conflicto o a las acciones desplegadas por uno de los actores dentro de éste dependerá, en muchos casos, del cristal con que se mire, o sea, de la posición desde la cual es observado y ponderado el conflicto.

Es más, como ya se apuntó, lo cierto es que sin antagonismo social no habría transformaciones sociales o éstas ocurrirían en forma excesivamente lenta, lo que haría a la sociedad algo demasiado estático (Dahrendorf, 1992; Coser, 1970). El progreso social, con frecuencia aparejado a la idea de cambio, es no pocas veces un efecto de las luchas sociales. Por ejemplo, el radar, el sonar, los aviones a reacción, el helicóptero, la energía nuclear, Internet, etc., son avances tecnológicos que han transformado la vida de las personas y han emergido de graves choques bélicos, de la amenaza de ellos o de los preparativos para enfrentarlos. Incluso puede

* Este artículo corresponde al resultado de la investigación "El derecho, la guerra y la paz en Colombia", desarrollada dentro de la línea de investigación "Derecho Penal" perteneciente al Grupo de Investigación en Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada y categorizado por Colciencias como grupo A de investigación (2006 -2009).

** Docente e investigador de la Universidad Militar Nueva Granada. Abogado de la Universidad Externado de Colombia, Doctor en Sociología de la Universidad de Barcelona. Director del Instituto Latinoamericano de Altos Estudios ILAE. Correo electrónico: german.silva@umng.edu.co Dirección: Carrera 11 N° 101-80. Bloque B. Piso 1

declararse que la vida sin conflicto será notablemente aburrida, puesto para que no lo hubiera, todas las personas tendrían que pensar lo mismo, pertenecer al mismo sexo, vestirse igual, seguir al mismo equipo, tener los mismos gustos, todo lo cual es también un imposible fáctico. El conflicto, puede decirse, si se permite la expresión, es la "sal" de la vida.

Dentro del panorama descrito no puede, por tanto, aseverarse que Colombia es una nación conflictiva, por excepción. Ni siquiera es aquella donde las luchas tienen mayor continuidad o son más agudas, a pesar de la larga duración del conflicto armado interno, ya que históricamente varios países, por ejemplo europeos, han superado los niveles de conflictividad nacionales, particularmente, con guerras o procesos de invasión coloniales. Empero, lo importante por ahora es señalar que tratándose el conflicto social de un fenómeno universal, en términos sociales e históricos, es posible construir una teoría sociológica general para describir e interpretar el conflicto. En pocas palabras, a partir de la teoría general expuesta por la sociología sobre la conflictividad social es posible construir unos conceptos, adoptar un determinado enfoque o mirada sobre la sociedad, introducir unas categorías interpretativas y obtener unas pautas metodológicas o procedimientos de indagación, que sumados servirán como instrumentos para el análisis global de la sociedad y, en particular, de aquellos segmentos que se relacionan con el derecho, que son los que más nos interesan.

1. TEORÍAS DEL CONFLICTO Y CONTRADICTORES

En sociología, de un modo bastante general, hoy se habla de teorías del conflicto y teorías de la cooperación, según el dominio de uno u otro planteo como vértice principal de la explicación o interpretación acerca de la sociedad. Sobre la base anterior, es posible la clasificación de la totalidad de las distintas doctrinas sociológicas que podrían ser, entonces, alinderadas como teorías del conflicto o de la cooperación según

el caso. No obstante, más allá de esta distinción generalizadora, que agrupa y clasifica a toda la ciencia sociológica, se encuentran unas teorías sociológicas que, de manera bastante más específica, corresponde a la corriente sociológica del conflicto.

A su vez, entre las teorías sociológicas conflictualistas, es posible encontrar dos grandes variantes históricas. La primera de ellas, que precedió a la otra en nacimiento y no sólo en la presentación en este escrito, es la marxista; mientras que la segunda, que nunca ocultó su inspiración en la primera, radica en la teoría sociológica liberal sobre el conflicto. A pesar de su identidad teórica en varios aspectos hay, no obstante, numerosas diferencias de fondo entre la teoría marxista y la liberal sobre el conflicto, que serán expuestas más adelante. Cabe acotar que la diferenciación entre marxista y liberal de las dos tendencias obedece, sobre todo, a los distintos enfoques políticos que poseen. El asunto es relevante porque las teorías sociológicas del conflicto son, por excelencia, teorías de sociología política, ya que el tema del poder ocupa un lugar principalísimo entre sus postulados. Por ende, las mayores diferencias entre las variantes marxista y liberal del conflicto reside en la forma como enfocan el poder y las disidencias que comparten en torno a las diversas lecturas políticas que hacen sobre las contradicciones sociales¹.

En el campo de la teoría sociológica conflictualista del marxismo, que emerge en la primera mitad del siglo XIX en Alemania, Francia e Inglaterra, con la activa participación de Karl Marx y Federico Engels, seguida de la contribución amplia de multitud de teóricos a lo largo y ancho del mundo durante el siglo XX, especialmente; la unida básica de análisis utilizada

¹ Aunque tanto el marxismo como el liberalismo inspiraron movimientos y agrupaciones políticas partidarias que seguían una u otra filosofía, en sociología cuando se distingue entre las variantes liberal y marxista de las teorías sociológicas del conflicto se alude a puntos de vista científicos de la sociología política, no a cuestiones propias del activismo político.

en sus estudios, a fin de explicar el conflicto, los movimientos y los cambios en la sociedad, es la clase social.

Es decir, el marxismo concibe a la sociedad como cuerpo de organización integrado y dividido entre distintas clases sociales, con intereses enfrentados. Históricamente, en los diferentes periodos de la vida en sociedad, han variado las clases sociales: esclavos y patricios, siervos y señores feudales, proletarios y burgueses, etc., pero siempre la sociedad ha estado fraccionada en clases sociales con objetivos contra opuestos. A su vez, la lucha de clases sociales ha sido el motor de las grandes transformaciones sociales y el aguijón que ha espoleado el conflicto en todas las épocas y lugares de la historia de la humanidad. La lucha de clases en los distintos periodos o fases de la historia aparece motivada en contradicciones principales y secundarias. Las contradicciones principales, son aquellas que tienen un carácter antagónico, puesto que no pueden ser conciliadas y solamente se resuelven por una pugna entre contrarios que conlleva a un nuevo estado de cosas, o superación de la contradicción mediante la destrucción dialéctica de los opuestos. En el contexto de las relaciones capitalistas, la contradicción entre capital y trabajo es antagónica y, se suponía, sería superada por medio de la erección del socialismo y del comunismo que dejarían atrás al sistema capitalista. En ese mismo escenario el componente económico de la sociedad pasaba a ser el preponderante y, aun cuando numerosos seguidores del marxismo han repelido y negado como propio de Marx cualquier determinismo económico, lo cierto es que éste adquiriría una posición central en la explicación de la sociedad y sus conflictos.

En la teoría sociológica liberal varios de los hitos anteriores, algunos de ellos con un elevado significado ideológico, no podían ser aceptados. El conflictualismo liberal, aun cuando contó con la influencia pionera de Georg Simmel a comienzos del siglo XX en Alemania, vino a desarrollarse en Europa y Estados Unidos a mediados de ese siglo, con la importante

participación de Ralf Dahrendorf, junto a otros autores como George B. Vold, de invaluable aporte en el ámbito de la sociología jurídica, y John Rex. Varios de los autores mencionados, en particular los europeos, recibieron una fuerte influencia del marxismo en el que se inspiraron, pero a pesar de ello se separaron de los enunciados descritos en el párrafo anterior.

Para el conflictualismo liberal, la sociedad ciertamente se encuentra estratificada en clases sociales. Incluso se admite que en la clase de conflictos de los que se ocupó de estudiar Marx en los siglos XVIII y XIX los conflictos de clase obtuvieron un lugar protagónico. Sin embargo, ya en el siglo XX, la categoría de clase social resultaba demasiado general para ser útil en el análisis social. Esto ocurre puesto que muchos conflictos no tenían como referente una clase social, sino que era otro el factor que los caracterizaba o que servía para la agrupación de los actores sociales. Igualmente, no pocos conflictos se presentaban dentro de una misma clase social, por lo que no podían ser explicados o entendidos como de una clase contra otra al estilo tradicional del marxismo.

Por ejemplo, en Colombia las fuerzas políticas partidarias tradicionales, liberal y conservadora, se disputaron el poder por décadas y sus pugnas arribaron a varias guerras civiles, regionales y nacionales, y condujeron a lo que se conoció en la historia nacional como el periodo de La Violencia (1946-1964), una de las mayores expresiones de la conflictividad social en el país. Esas agrupaciones políticas eran dirigidas por personas provenientes de la misma clase social, luego no puede tomarse la categoría de clases y la idea de lucha entre clases sociales como el pilar para examinar esos conflictos. Hace años, cuando un instituto del Estado construía viviendas para personas pobres, de clase baja, que las iban pagando por cuotas y aprovechaban subsidios, ocurrieron hechos en los que otros, todavía más pobres invadieron las casas a medio construir y se apropiaron de ellas. El conflicto acaecía entre personas de la misma clase social, no podía por tanto entenderse como conflicto

entre clases, luego la categoría empleada por el marxismo no servía. Desde luego, tampoco resultaba sociológicamente creíble sostener que alguno de los dos grupos anteriores, si bien pertenecía al proletariado, estaba ideológicamente alineado con la burguesía (era un traidor de clase), por lo que se trataba igual de un conflicto de clase; porque esa idea supone que la gente es incapaz de establecer cuáles son sus intereses y, cuando no piensa y actúa de la manera que alguien cree correcta, es debido a que vive engañada.

A diferencia de lo planteado por el marxismo, los conflictualistas liberales emplean la categoría de grupo social para identificar las partes que se encuentran envueltas en el conflicto (Dahrendorf, 1962). Obviamente, la idea de una disputa sugiere siempre que hay dos partes contrarias que se enfrentan por algo, y la categoría de clase o de grupo sirve para entender quienes son los actores de la confrontación. De allí la importancia de dilucidar cuál es la categoría teórica más útil para los estudios sociológicos. Empero, la noción de grupo, que tiene una escala más micro y por ello más comprensiva, no significa que en las sociedades no haya clases sociales o, inclusive, conflictos entre ellas. Simplemente es una herramienta más apropiada, pues en los ejemplos antes citados sí puede visualizarse la presencia de grupos partidarios liberales y conservadores o la concurrencia de grupos de propietarios y de poseedores, como los actores del conflicto social.

Un corolario del debate anterior apuntaría que el conflicto se manifiesta como una lucha de grupos sociales y no, al menos en términos generales, entre clases sociales. Otra cuestión de relevancia, conectada a la anterior, denota adicionalmente que una buena porción de los conflictos sociales modernos no son conflictos de clase, ni encajan dentro de esa categoría. Los conflictos culturales, de índole religiosa, entre católicos y protestantes o aquellos que enfrentan a cristianos y musulmanes nada o poco tienen que ver con clases sociales, al igual que los conflictos de género, los que se suceden en

tre distintos grupos étnicos que, por ejemplo, llevan a los jóvenes a chocar con los adultos mayores. La naturaleza de la contradicción no tiene que ver, en un sentido que resulte preponderante, con la existencia de clases, por cuanto esos conflictos y otros análogos son manifestaciones de otra clase antagonismos. De allí que para la teoría sociológica conflictualista liberal, de nuevo, aunque ahora desde otro punto de vista, insista en la idea de grupo como la primera noción para iniciar el análisis. Los jóvenes, las mujeres, los negros, los gay, los indígenas, al igual que los adultos mayores, los blancos, los homofóbicos, los mestizos, etc., pueden conformar grupos que se oponen y desafían, a la vez que varios de sus integrantes pertenecen a la misma clase social.

Lo que ocurre en el evento anterior es que la clase es una categoría social de base económica, pero el substrato de todo conflicto no es económico, punto que nos lleva a otro ingrediente del distanciamiento entre la teoría sociológica conflictualista de origen marxista y la liberal. Con frecuencia los conflictos sociales poseen un aspecto o una faceta económica, en otras ocasiones nada tienen que ver con lo económico o éste componente aparece tan atenuado dentro de la coyuntura que viene a ser irrelevante. Por ello para la teoría sociológica liberal del conflicto social concurren una pluralidad de aspectos: políticos, sociales, culturales, económicos o de la personalidad, con incidencia sobre las disputas sociales, aunque con distintos grados y alcances. En verdad, debe examinarse cada conflicto en particular, no partir de prejuizgamientos, para identificar las aristas envueltas y sopesar sus repercusiones.

Un buen ejemplo de lo anterior se encuentra en la lucha por la prohibición de ciertas drogas. El asunto ha involucrado aspectos de orden económico, por ejemplo en la guerra del opio en el siglo XIX, cuando los comerciantes de las potencias de Europa occidental y Estados Unidos, sobre todo de Inglaterra, se empeñaban en contrabandear y vender la droga en China para extraer en grandes cantidades su plata. También es una

cuestión económica cuando, en años recientes, la cosecha de marihuana en Estados Unidos alcanza a convertirla en el primer producto agrícola de ese país en valores. Pero es igualmente un problema político cuando a comienzos de siglo Estados Unidos buscaba restarle influencia a Alemania, por lo que atacaba a su floreciente industria farmacéutica que se enriquecía con la producción de cocaína, inventada por el laboratorio Bayer. Del mismo modo que es un problema político en aquellos eventos en que la guerra contemporánea a las drogas ilícitas se utiliza para intervenir en los asuntos internos de otras naciones. Pero viene a ser un tema cultural en aquellos casos en los que alguna cierta droga o sus insumos, a la postre prohibida, aparece asociada a un grupo étnico como en los casos del peyote y de la hoja de coca. Cultural sería así mismo en ese tipo de situaciones en que la droga es usada por un determinado grupo, los jóvenes, en ciertos entornos como las discotecas, en un consumo en grupo que sirve para afirmar la unidad del colectivo, como acontece con el éxtasis. Aunque también puede ser un problema sanitario, cuando su abuso genera daños en la salud pública. Incluso puede ser una materia de tipo psicológico cuando lo que está en juego es una personalidad dependiente que se aficiona en demasía a consumo.

Siguiendo la línea de críticas de las teorías del conflicto liberales, se tendría que no hay contradicciones que puedan ser calificadas como antagónicas e irreconciliables. Eso depende de las particularidades de cada conflicto, de sus rasgos singulares, pero no puede ser tomada con anticipación, a modo de prejuicio, la idea de que hay ciertos conflictos ante los cuales se tiene que arribar a un estado más avanzado, en el que las contradicciones anteriores son eliminadas y superadas. Una batalla de género en medio de los conflictos de pareja no sería para el marxismo antagónica, pero muchas veces culmina con el asesinato de un cónyuge y el suicidio del sobreviviente, o con la muerte de ambos como en el filme *La Guerra de los Rose* (1989), en el que ninguna opción de conciliación existía. En cambio, una conflagración obrero/patro-

nal puede finiquitar con una negociación, por ejemplo, una que hace copropietarios de la empresa a los trabajadores.

No obstante, el conflictualismo liberal se apoyo en gran medida en varias tesis de la teoría marxista del conflicto. Postulados como los referidos al papel desempeñado por el conflicto como motor del cambio y del progreso sociales, a la naturaleza conflictiva de la sociedad, a la influencia del contexto social sobre la consciencia de las personas, a la continuidad del conflicto en sociedades en permanente transformación y a la índole social e histórica del conflicto, hacen parte del legado de la teoría marxista. La visión dialéctica del conflicto social proveniente del marxismo impregnó también la teoría liberal y dejó huella.

Empero, a fines de la década de los 50 y comienzos de los agitados años 60, el gran debate no se trenzaba entre las corrientes marxista y liberal del conflicto que, a pesar de las disparidades, sostuvieron relaciones relativamente pacíficas. Las discusiones se concentran entre la teoría sociológica estructural funcionalista y las corrientes conflictualistas.

Durante los años 40 y 50 del siglo anterior el estructural funcionalismo, de raigambre conservadora, había imperado en la sociología estadounidense y buena parte de los centros de estudios de Europa y América Latina. Al menos en Estados Unidos había ejercido un control férreo y dogmático, que dejaba poco espacio a otros puntos de vista. La teoría estructural funcionalista hacía énfasis en las relaciones de cooperación como nota que caracterizaba la vida social, defendía el cambio paulatino y la evolución pacífica, aunque en realidad le prestaba poca atención al cambio social, para en cambio preocuparse por el orden y exaltar la estabilidad social. Emil Durkheim fue uno de sus pioneros, pero Talcott Parsons fue su principal exponente.

Las ideas estructural funcionalistas emergían y se hacían dominantes en la época de la guerra

fría, y para Estados Unidos representaban una versión ideológicamente apropiada a la propaganda que promovía su estilo de vida. La imagen de una sociedad armónica, en la primaba la estabilidad resultante del desarrollo natural de relaciones de cooperación entre los miembros del tejido social, reflejaba una sociedad idílica. Ella se oponía a la propuesta ideológica soviética, basada en la teoría conflictualista marxista, que hacía hincapié en un cambio revolucionario de la sociedad derivado del conflicto de clases, que aboliría el sistema capitalista para reemplazarlo por el socialismo.

La sociedad del bienestar, de los chicos que se reunían en la fuente de soda, amable y tranquila, se ve profundamente sacudida en la década de los 60, con el movimiento *hippie*, las drogas, el pacifismo, la oposición a la guerra de Vietnam, la revolución sexual, el feminismo, los movimientos estudiantiles, el alzamiento de Checoslovaquia, las guerrillas en América latina y el triunfo de la revolución cubana, la figura mítica del Che Guevara, los Guardias Rojos en China, la música rock y mayo del 68. En ese escenario aflora la teoría conflictualista liberal que ya se insinuaba desde la década de los 50, pero que en esos años encuentra un terreno abonado para explicar los conflictos sociales. El estructural funcionalismo había entrado en crisis, avasallado por los agitados acontecimientos de los “años locos”.

Para el estructural funcionalismo, la sociedad se encuentra conformada por estructuras sociales y éstas, a su vez, por subestructuras, las cuales forman el sistema social, cuyas partes tienen por objeto la realización de un serie de tareas o la ejecución de unas atribuciones que desempeñan en forma armónica, pues persiguen una finalidad común, cual es la generación de la estabilidad que permite el desarrollo de la vida social. Esas partes del sistema, en la medida en que colaboran entre sí para lograr la meta perseguida cumplen con funciones sociales que son benéficas para la sociedad, la más importante de ellas, la señalada de preservar la estabilidad social.

El punto de vista del conflictualismo rechazaba esa explicación, que consideraba una creencia fundada en la conveniencia política de promover el modelo de vida estadounidense. De modo más amplio, el renacimiento de las teorías conflictualistas fue una reacción contra los profundos matices conservadores de las interpretaciones sociales fundadas en la teoría estructural funcionalista (Ritzer, 1993). La sociedad sólo podría ser contemplada como compuesta por estructuras para efectos analíticos o pedagógicos, esto es, para configurar referentes que sirvieran para identificar los grandes cuerpos institucionalizados de la vida en sociedad. La sociedad no sería un sistema, como tampoco podría hablarse de subsistemas, salvo como un deber ser que se acostumbraba buscar a modo de ideal, pero que nunca se alcanzaba. Sobre esa base no habría fines comunes que se materializarán, ni un funcionamiento armónico de las partes o estructuras que integraban la sociedad. En dirección del todo opuesta, se sostenía que los diferentes componentes de la sociedad podían disponer de ciertas competencias que procuraban desarrollar al máximo, para su propio beneficio, incluso usurpando las atribuciones de otros componentes y, desde luego, trabando conflictos y disputas con ellos.

Por ejemplo, la administración de justicia podía ser imaginada como un sistema, esto es, como un conjunto de instituciones y actores organizados para realizar unos objetivos compartidos, mediante un despliegue de actividades de colaboración armónica. La teoría conflictualista la vería como un conjunto de instituciones y agentes, dueños de sus propios intereses que tratan de realizar en detrimento de los intereses y objetivos de otras instituciones, las cuales, a su vez, intentan imponerse sobre las primeras. De allí que en Colombia, el poder judicial tenga relaciones bastante negativas con el ejecutivo, que el último intente controlar a la rama jurisdiccional, que las relaciones de la Corte Constitucional y la Corte suprema de Justicia estén marcadas por altos grados de conflictividad, que el consejo Superior de la judicatura entre en pugnas con la Corte Suprema y el Consejo de Estado a raíz de

las listas de elegibles a los cargos de las altas cortes, que el consejo de estado y la Corte Suprema de Justicia tengan relaciones tirantes cuando de algunos temas jurídicos se trate.

2. COMPONENTES TEÓRICOS FUNDAMENTALES

Hay, con todo, muy distintas clases de conflicto social, con consecuencias muy diversas sobre las personas y las naciones. En un extremo podría colocarse a la guerra, la expresión más cruenta del conflicto, aquella que suele ocasionar elevados costos en materia de vidas humanas y sufrimientos. En el otro polo podría situarse a la competencia, otra expresión típica del conflicto social, por regla general pacífica. Las confrontaciones bélicas han producido grandes cambios históricos y han sido, a veces, justas o necesarias. La competencia suele ser considerada deseable o conveniente, como en materia económica, donde se le juzga imprescindible para evitar prácticas monopólicas que deterioran la calidad de los productos o de los servicios, cuando no generan costos exagerados para el consumidor o usuario. En medio de estas dos tipologías de conflicto, se encuentran otras múltiples expresiones del antagonismo social, lo que representa diferencias de escala y de naturaleza.

También la conflictividad social cubre muy variados campos. Existen conflictos políticos, lo que abarca un amplio espectro. Pero también los hay referidos a las relaciones interpersonales, lo que comprende los conflictos de familia, de pareja, generacionales o escolares, entre otros. También se encuentran los conflictos económicos, con manifestaciones en los ámbitos comercial, sindical, etc. Hay también conflictos culturales, gestados entre grupos étnicos dispares, de índole religiosa y de otras muchas clases. Con la anterior relación, bastante incompleta, no se pretende elaborar un catálogo de especies de confrontaciones o contradicciones, lo que se quiere indicar es que la conflictividad social penetra todos los campos de la vida sin excepción y que, alcanza tanto la dimensión macrosocial como la microsociedad de la vida social. En el úl-

timo sentido, cabe explicar que, por ejemplo, los conflictos macrosociales suelen movilizar a grandes grupos o colectivos e, incluso, a naciones enteras, en torno a contradicciones o problemáticas estructurales; mientras que los que responden a la dimensión micro involucran a individuos o pequeños grupos, dentro de relaciones de interacción social. Esta última cuestión, relativa a lo macrosocial y lo micro en el conflicto social, será retomada más adelante.

En el análisis del conflicto social es forzoso considerar algunos elementos. El primero de ellos es el grupo. El grupo social es la unidad básica de análisis, ya que, como se explicó antes, el análisis no trabaja de manera preponderante con la categoría de clase social. Los grupos son los actores del conflicto social, por tanto, identificarlos es indispensable para, en seguida, indagar sobre los intereses, valores o creencias que han generado la disputa. Desde el punto de vista metodológico una de las primeras preguntas sería, si hay conflicto, cuáles son los grupos sociales que se encuentran enfrentados. Esto es de suma importancia para estar en condiciones de examinar otros elementos claves, por ejemplo, cuánto poder tienen los grupos sociales que se enfrentan, cuáles son sus características y cómo pueden influir ellas en la dinámica del conflicto.

Pero comencemos por lo fundamental. ¿Qué es el conflicto? En principio, el conflicto no es causa ni condición de ningún hecho social, en el sentido del positivismo científico, o de conformidad con cualquier otro enfoque teórico que pretenda, usando un lenguaje distinto, identificar los factores que motivan la ocurrencia de un fenómeno social². El conflicto es una

² El positivismo es una concepción teórica que aspira dilucidar los hechos sociales, determinando cuáles son sus causas explicativas, resultado al que arribaría estudiando las relaciones entre los elementos de su objeto de conocimiento y los efectos de los hechos. En mi caso, no me trasnocha descubrir las causas de los hechos, ejercicio difícil y, tal vez, inútil, sino comprender las características de los fenómenos sociales y de los procesos a los que pertenecen.

consecuencia de un determinado de estado de cosas. ¿De cuál estado? De una situación de divergencia social, es decir, de una relación contradictoria (disputa) que sostienen personas o grupos sociales separados al poseer intereses y/o valores diferentes (Silva García, 1996). En una línea similar (Ferrari, 1989) distingue entre los conflictos por intereses (competencias) y aquellos que versan sobre valores (disensos). Mientras, en lo que respecta al conflicto, surgirá como manifestación, cuando se intente desplazar a otro grupo social de la posesión o acceso a bienes, recursos, derechos, valores o posiciones escasas o apreciadas (Dahrendorf, 1993; Vold, 1967).

Por tanto, los intereses y los valores constituyen los elementos materiales esenciales en el conflicto, sobre todo, de los conflictos sociales de mayor envergadura³. Entonces el conflicto será y versará sobre la realización de intereses o de valores. Con todo, los intereses y los valores, como las creencias y las concepciones, no son intangibles, serán variables y estarán sujetos a procesos de ajuste (Vold, 1967). Empero, los valores en su dimensión más general, las creencias y las concepciones, en tanto estén vinculadas a la cultura, tendrán tiempos de ajuste más lentos y pausados que los intereses. A su vez, en favor del ajuste de los valores conspira su carácter general y abstracto, lo que permite un elevado grado de adaptación de las interpretaciones sobre ellos a cada situación específica.

Ahora, la lucha para la ejecución o realización de unos intereses en desmedro de otros o por la imposición de determinados valores o ciertas creencias sobre otras genera un campo de separación que impide la convergencia entre los individuos y grupos sociales en confrontación

(Silva García, 1999)⁴. Pocas veces los conflictos sociales ocurren por diferencias en cuanto a concepciones científicas, mientras que, paradójicamente, las meras creencias han generado toda clase de confrontaciones y guerras (Rodríguez Arramberri, 1985). Ese campo de separación, es indicativo de la existencia de una forma particular de relaciones sociales, que serán dialécticamente contradictorias. En el campo de separación se ubican los intereses y valores distintos que sostienen los grupos sociales enfrentados, por cuya existencia simultánea no acaece una situación de convergencia. La distinción intergrupal o interpersonal sobre intereses y valores traduce, adicionalmente, la existencia de una situación de diversidad. Teóricamente la diversidad es el objeto central de la divergencia social y, por ende, del conflicto.

La diversidad depende de su grado de reconocimiento social. Aun cuando siempre, en toda sociedad, según su proceso histórico y social, hay una escala coetánea, con grados variable de reconocimiento y desconocimiento social de la diversidad. En condiciones de relativa amplitud, la aceptación de la diversidad significa pluralidad, competencia, coexistencia y tolerancia. Pero incluso, en tales casos, existen linderos que restringen la aprobación de la diversidad, fundamentalmente establecidos en los límites donde comienzan los derechos de otros, la legitimidad para salvaguardar un interés o un valor poseído por un tercero.

Las relaciones sociales constituyen otro elemento fundamental en la teoría del conflicto. Ellas suponen la existencia de acciones sociales en cabeza de distintos actores, es decir, actuaciones que influyen sobre otros sujetos titulares,

³ En el campo de las ideas, además de los valores, los individuos pueden diferir en torno a concepciones o creencias, pero un enfrentamiento en esos campos, rara vez, conducirá a un conflicto con una entidad relevante. Aunque, sobre todo en la edad media, los conflictos en torno a creencias llegaron a ser bastante significativos.

⁴ En la mayoría de las ocasiones los conflictos por valores tienen como trasfondo una diferencia de intereses, donde los valores han sido argüidos para legitimar ciertos intereses que, en realidad, son los que importan. Sin embargo, los valores y, por ende, el conflicto originado en las controversias sobre ellos, pueden adquirir autonomía respecto de los intereses. En tal caso, podemos hablar de un conflicto cultural como elemento predominante en el escenario.

a su vez, de intereses y valores. Para el efecto es necesario un encuentro, un punto de intersección social, que posee determinadas condiciones dadas por el contexto histórico y social y la definición específica de la situación. Además, a ese punto de intersección los sujetos comparecen siendo portadores de ciertas cualidades variables y desiguales, como una mayor o menor posesión de poder, una identidad personal y otra social, distintas posiciones de *status*, una ideología variada, etc.

Las relaciones sociales son interactivas, o sea, los sujetos partícipes del conflicto se expresan a través de acciones sociales que conllevan intercambios entre los actores. Esas acciones, por regla general, hacen parte de un proceso, no suelen ser aisladas, ocasionales, ni arbitrarias. En tanto proceso de actuaciones de una persona, un grupo o un pueblo, sólo pueden ser entendidas en términos históricos y sociales. El concepto de proceso traduce, también, que las relaciones sociales se prolongan a lo largo del tiempo y del espacio, en continuo movimiento. Como proceso social la interacción y el conflicto social aparecen como un flujo interminable de influencias recíprocas, movimientos, contramovimientos, controles y verificaciones (Vold, 1967). Opinión anterior de Vold, cercana a la de Ferrari, para quien el proceso social conflicto significa una secuencia de acciones expresivas, que en encajan en múltiples niveles simbólicos (Ferrari, 1989). Su carácter interactivo implica, así mismo, que las acciones sociales desarrolladas por éste o aquel actor se ven mutuamente influidas por el comportamiento del otro. Las relaciones sociales cuando son divergentes, lo son en cuanto a las acciones sociales ejecutadas por los distintos actores, que serán recíprocamente divergentes. Igualmente, en el evento de la divergencia, las relaciones sociales son dialécticas, conllevan una negación de las acciones del adversario, produciendo cambios sociales. En definitiva, las relaciones sociales son dinámicas, según se desprende de sus principales propiedades (proceso, intercambio, movimiento, reciprocidad, comunicación, contradicción, cambio).

Los sujetos partícipes del conflicto social son personas o grupos, pero en este trabajo habré de concentrarme en los grupos sociales como unidad básica de análisis. Dicha decisión tiene fundamento en varias premisas: los grupos son la categoría principal de organización de la sociedad; la mayoría de los individuos tienden a organizarse en grupos sociales, a veces, ubicándose en varios grupos de distinta especie; respecto de los grupos, no de los individuos, afluyen los conflictos sociales de mayor dimensión. También las relaciones sociales aumentan en escala y complejidad en cuanto involucran la participación de grupos sociales. De acuerdo a las líneas anteriores, la sociedad constituiría “una acumulación de grupos unidos en un equilibrio oscilante, pero dinámico, de intereses y esfuerzos contrarios de grupo” (Vold, 1967: 204).

Acogemos la categoría de grupo y no la de clase social, pues es más representativa de las alineaciones que acontecen en la realidad social, tal como también se explicó páginas atrás. Los grupos muchas veces son pluriclasistas o enfrentan a otros grupos con una composición de clase alternada. Además la noción de clase hace referencia a una ubicación preponderante dentro de la estructura económica, mientras que la de grupos puede involucrar intereses y posiciones diferentes a las económicas, siendo más útil, pues el conflicto no tiene en todas sus hipótesis un carácter económico, o ese factor no es el único presente o el de mayor importancia.

Los grupos sociales, dueños de una fuerza variable, participan de un equilibrio oscilante, inestable y relativo, sujeto a un proceso social dinámico, que depende de los ajustes en los intereses, la actividad de los demás grupos en la interacción social y los cambios en posiciones y situación. Por ende, los grupos sociales permanecen en continuo movimiento, deshaciéndose y reintegrándose, de acuerdo a la dinámica señalada de la relaciones sociales y, en su caso, del conflicto social. El objeto de todo grupo es la realización de unos intereses o valores pretendidos, mediante la acción colectiva (Vold, 1967). En ese proceso son comunes las alianzas

coyunturales o temporales entre diferentes grupos sociales, a fin de enfrentar a quien es visualizado como un oponente común o para efectos de realizar un interés superior, compartido por los grupos entrelazados. La unidad de grupo en sus actuaciones es posible por intermedio de la experiencia, la dirección y la coordinación efectiva de sus integrantes (Vold, 1967).

Para el análisis de los grupos envueltos en el conflicto no debe de olvidarse que ellos compuestos por individuos, los cuales tienen una determinada posición social, son partícipes de un tipo específico de cultura y, además, son dueños de una personalidad. Tales factores inciden en las actuaciones de las personas dentro de una situación conflictiva. A la vez, el punto anterior, conduce al análisis de la interacción social, junto a lo elementos microsociales que inciden en ella, los cuales tienen un impacto significativo en la dinámica que asume el conflicto social (Collins, 1975).

Cuando la evolución del conflicto social no conduce a la creación de situaciones que sean nuevas es altamente probable una situación de estancamiento relativo, que acarrea desgaste, con elevado aumento en los costos del conflicto. A su vez, la habilidad para manejar situaciones novedosas y la capacidad para interpretar las características del conflicto repercuten de manera decida sobre el rumbo que toma el conflicto. Un cálculo obtuso sobre las posibilidades de destrucción o sometimiento del adversario podría contraer no sólo daños irreversibles, sino además efectos sociales insospechados.

En el ámbito de los intereses que motivan las disputas o confrontaciones se ha distinguido entre titularidades, esto es, el reconocimiento de derechos y, por otra parte, las provisiones, es decir, los recursos económicos o las prestaciones sociales (Dahrendorf, 1993). En otros tiempos, buena parte de los conflictos se trenzaron en torno al reconocimiento de titularidades, valga decir, versaron sobre la aceptación de lo que podrían llamarse derechos de ciudadanía. Los derechos de los analfabetas, las mujeres, lo no

propietarios a votar; los derechos de las minorías negras en varios países, como Estados Unidos y Sudáfrica; los derechos al matrimonio, la adopción o la libre expresión de la sexualidad de la población gay; el derecho a la libertad y asociación sindical, junto a los derechos a una determinada jornada de trabajo y a la huelga, son todos ejemplos de titularidades. Las provisiones se refieren a recursos escasos como la vivienda, la alimentación, el trabajo, los servicios de cobertura en salud, la recreación, etc. Ahora, la cuestión es que con el avance en Occidente de la figura del estado social de derecho cada vez impera más el reconocimiento de derechos de ciudadanía, pero en cambio, paralelamente, con el impulso de las políticas neoliberales aunque la riqueza ha crecido en el mundo al tiempo se encuentra un mayor número de personas en situación de pobreza o de miseria absoluta. De allí que los conflictos, al menos en Occidente, aparezcan sobre todo como disputa en torno a provisiones.

El conflicto puede cumplir determinadas funciones sociales respecto de los grupos comprometidos. En seguida, indico algunas de las funciones sociales que pueden llegar a desarrollarse, con un sentido hipotético, pues el concepto de función demanda de la ocurrencia de un efecto con dimensión y significados sociales en la realidad material (Merton, 1992)⁵. Una de tales funciones sociales consistiría en generar coherencia al interior del grupo, que cierra filas en sus ideas y prácticas sociales con el objeto de propender por los intereses o valores compartidos. La gestación de sacrificios personales motivados en el conflicto, que significa la primacía de los intereses grupales sobre los individuales, puede ser una función separada; también el conflicto social contribuye también al mante-

⁵ Hay una diferencia clara entre fin y función. El concepto de fin, conectado al mundo del deber ser, señala un objetivo que es perseguido, no necesariamente realizado, el cual puede ser debatido en razón a sus justificaciones. La noción de función, vinculada al mundo del ser, esta referida a las consecuencias sociales de un fenómeno, estando sujeta a su constatación en la realidad social.

nimiento de los grupos sociales y el desarrollo de las relaciones interpersonales; otra función es la de producir una identificación del individuo con el grupo al cual se encuentra adscrito, la que provee un sentido de pertenencia a algo (Vold, 1967). Una función múltiple, dentro del ámbito de los vínculos sociales desarrollados entre los miembros del grupo, es la promoción de relaciones de solidaridad social (Durkheim). Así mismo, el conflicto contribuye al desarrollo de funciones de lealtad, que son reforzadas por factores emocionales; al igual el desarrollo de ideales y valores, pulidos y perfeccionados por las demandas del conflicto social, es otra de las funciones verificables (Vold, 1967).

Sin embargo, la principal función social del conflicto es la promoción del cambio social. Ello es cierto no sólo en un sentido general, referido a la potencialidad que para generar cambios podrían tener ciertos intereses de ser realizados. La simple dinámica del conflicto social tiene la propiedad de gestar cambios sociales, pues los participantes del conflicto, obligados por las circunstancias dadas por la lucha, deben diseñar nuevos medios, elaborar proyectos originales que sirven al propósito inmediato del conflicto, pero cuyos beneficios sociales se prolongan en la historia mucho más allá del conflicto o repercuten sobre áreas nunca imaginadas.

Las acciones sociales divergentes, con ello el conflicto social, pueden adoptar formas muy diferentes de expresión. Las variables que influyen en la interacción conflictual devienen de tres ámbitos relacionados entre sí, son ellos: la organización social, las partes y la cuestión en disputa (Ferrari, 1989). De acuerdo con la opinión anterior, agregaría de manera más específica, que las características de la actuación conflictual están directamente relacionadas con la clase de poder a disposición (tipo de atribuciones), las condiciones implícitas en el contexto (físicas, sociales, económicas y políticas), las condiciones y los roles sociales previstos en la definición de la situación particular, los medios que se encuentran (asequibles e idóneos), el grado de institucionalización del conflicto, los

objetivos perseguidos y los costos involucrados. Por su parte, la violencia, en tanto modalidad de los medios seleccionados, es sólo una de las formas que puede asumir el conflicto social, siendo además variadas las clases de violencia que podrían ser puestas en práctica.

Una historia y situación de conflictividad pre-existente puede incidir sobre la definición de una situación que involucra a los actores históricos, lo mismo que en torno a las expectativas de rol esperadas de cada uno de los agentes. Es decir, ante un nuevo encuentro de las partes, la situación respectiva, aunque ella no lo sea, será definida como conflictiva. Así mismo, dentro de ese cuadro, cada uno de los sujetos esperará que el otro actúe de manera agresiva y, siendo esa su expectativa, es probable que alguno pretenda anticiparse ejecutando el primer ataque contra el oponente.

Un estado de convergencia social, lugar opuesto a la divergencia, implica una situación previa de no/conflicto o, con características muy variadas, una posición posterior de conflicto/tratado. Acerca del primer evento no voy a profundizar demasiado, pues de lo que trató en detalle es del conflicto social y no acerca de la situación opuesta. Con todo, acá la convergencia entre las personas o los grupos sociales concurre al haberse construido una comunidad de intereses y/o de valores, como consecuencia de la inexistencia de cualquier capacidad de resistencia, o en términos de Vold a la ausencia de competencia⁶. La comunidad de intereses o de valores no implica que ellos sean siempre idénticos para los sujetos de la relación social, pueden ser diversos, pero en la medida en que posean un nivel complementario o interdependiente que resulte beneficioso o aceptable para las partes involucradas, no habrá conflicto. En el otro caso, comparece la convergencia a pesar de un posible disentimiento potencial, pues no se dispone de poder alguno, pertinente o suficiente y, por tanto, de capacidad de resistencia que conduzca a un conflicto más allá de un es-

⁶ George B. Vold.

tado latente (Ferrari, 1989; Simmel, 1977)⁷. La falta de competencia acaece cuando los grupos sociales pueden realizar sus metas sin entrometarse en los intereses o valores de otros grupos.

La situación de conflicto/tratado, contiene un estado previo de conflictividad que se ha visto modificado para llegar a una situación de convergencia. El tratamiento del conflicto no implica, por regla general, su resolución, lo que suele acaecer es su transformación. Esa variación del conflicto podría ser cualitativa, conllevando cambios en su naturaleza o efectos sociales, por ejemplo, convirtiéndose en un conflicto que recurre a medios pacíficos en vez de violentos, volviéndose un conflicto institucionalizado con intervención del Estado y del derecho en reemplazo de un conflicto particular carente de un tipo específico de reglamentación y ritualización.

El conflicto puede ser afectado o tratado a través de la desaparición, la negociación, la absorción, la eliminación o la subordinación. En la desaparición, por sustracción de materia no hay conflicto, ya que uno o ambos intereses enfrentados, cuando no los mismos grupos sociales, se han extinguido o perdido vigencia. En la negociación los grupos sociales mantienen su identidad, las diferencias de intereses o valores perduran, aunque se verifican mutuas concesiones, estableciéndose un acuerdo relativo a lo que uno y otro grupo pueden hacer (pretensiones permitidas) y/o sobre las vías para llevar a cabo sus objetivos (medios tolerados). En la absorción uno de los grupos sociales desaparece como entidad autónoma, quedando integrando al primero de ellos. La eliminación supone el aniquilamiento físico o virtual de uno de los

adversarios. En la subordinación opera una reducción del contrario, constreñido a someterse a la voluntad y al poder del vencedor.

Es claro que la desaparición, la absorción y la eliminación, conllevan el fin del conflicto, en términos de sus inmediatez. Al contrario, en la negociación y la subordinación, acaece una transformación en la situación, pero el conflicto subsiste por medio de otros canales de expresión. A la vez, en todos los casos relacionados, habría un nuevo estado definido en términos de convergencia social.

De cualquier modo, se habla de terminación, conclusión o resolución del conflicto, lo que debe ser contemplado como un diagnóstico relativo, pero cierto en ese sentido. En verdad, podría aseverarse que el conflicto concluye con relación a una de sus etapas, pero en la medida en que siguen a continuación otras, bajo características diferentes, el conflicto social no ha acabado (negociación, subordinación). Pero también con referencia a las situaciones que derivan en una supuesta terminación del conflicto o que expresan el no conflicto (absorción, eliminación virtual, identificación), el transitorio estado de calma, no es más que la antesala de nuevos conflictos sociales, que habrán de nacer cuando culmine el período indicado para el parto. Solamente la eliminación física, predicable de los conflictos personales, o la desaparición del grupo o del interés, valor o creencia, como sino ineludible de la marcha de la historia, tendrán la potestad de marcar el fin del conflicto social, en lo que a las cuestiones relacionadas con ellas atañe.

Las circunstancias que se producen como correlato de la terminación o resolución relativa o, inclusive, absoluta del conflicto social, comportan como síntesis un emplazamiento inédito, que jamás es obra exclusiva de una de las partes, ni siquiera aquella reputada como vencedora. Es decir, la respuesta a una determinada etapa del conflicto que restablece un equilibrio relativo, es resultado del conflicto concebido globalmente, no una respuesta uni-

⁷ El conflicto es latente cuando existe inconformidad, pero ella no se ha manifestado en acciones sociales, por motivo de la debilidad del interlocutor. En estricto sentido, el conflicto social latente no ha ocurrido, aunque la situación ya contendría la semilla necesaria para propiciarlo. El conflicto latente sería opuesto al declarado, en realidad la forma auténtica de conflicto social, según Vincenzo Ferrari son: "los conflictos traducidos en exigencias de comportamiento dirigidas al antagonista." Por su parte, la idea de conflicto latente ya había sido enunciada por George Simmel.

lateral. En otros términos, la síntesis lograda, es un producto de la interacción entre divergencia social y control social. Como lo señaló de forma clarividente George Simmel (1977): “la terminación de la lucha es un acto especial que no pertenece ni a una ni a otra categoría; de la misma manera que un puente es distinto de las dos orillas que une”.

La negociación, que dentro de las perspectivas de este trabajo ha de ocupar un importante espacio en sus reflexiones, por regla general, implica un compromiso que no se lleva a cabo con los débiles (Vold, 1967). La negociación comparece cuando existe un equilibrio relativo en la correlación de fuerzas entre los grupos sociales enfrentados. De lo contrario, el grupo social en posición de superioridad preferirá la destrucción o aniquilamiento del adversario. Con todo, a la opción de la negociación debe sumarse, a manera de aliciente, la posibilidad de mejorar la situación por ese medio (Coser). Desde otro ángulo, habrá de anotarse, que también es imprescindible que el interés en controversia sea divisible, o sea, objeto de concesiones (Simmel, 1977).

El conflicto social no es anómalo, en realidad, no es por definición ni bueno ni malo, es una consecuencia histórica y social natural de las relaciones sociales. Es decir, el conflicto expresa una forma de relación social universal, lo que permite distinguir el conflicto como contenido de las relaciones, de la interacción misma, sus circunstancias de tiempo, espacio o las particularidades del episodio (Simmel, 1977). En algunas de sus manifestaciones el conflicto puede comportar serios daños a los intereses de uno o ambos grupos sociales participantes de él, según los criterios particulares de juicio residentes en cada grupo. En otras ocasiones, el conflicto puede aparecer, nuevamente de conformidad con los criterios persistente en los respectivos grupos, como algo socialmente constructivo. En cualquier caso, el conflicto social, derivado de situaciones de divergencia, es el principal motor de las transformaciones y cambios que viven las sociedades, sean ellos para bien o para mal.

Desde el punto de vista de su naturaleza, hay dos clases de relación social, ellas son la divergencia y la convergencia, que tienen su equivalente en distintas consecuencias sociales, cuales son el conflicto y la cooperación.

Las relaciones entre divergencia y convergencia que, de acuerdo a las teorías sociológicas tradicionales, son expuestas en términos de sus efectos, es decir de conflicto o cooperación, no son nunca dicotómicas. Existen, de modo afirmativo, unos vínculos contradictorios entre convergencia y divergencia, o entre conflicto y cooperación, lo cual no significa una relación bipolar, donde se trata de dos entidades o fenómenos sociales opuestos, distintos y autónomos entre sí. Siendo fenómenos sociales que poseen una conexión dialéctica, son diferentes y a la vez interdependientes, pues se influyen y determinan entre sí, conteniendo cada uno de ellos elementos recíprocos del otro. Y, por ello, precisamente, puede advertirse que la convergencia, es un estado al que se arriba como consecuencia de la diversidad y del conflicto social y viceversa. Ya sea porque se quiere evitar o prevenir las consecuencias del conflicto, lo que lleva a un estado de convergencia, o debido a que la divergencia y el conflicto emanado de ella han derivado, luego de su tratamiento, en una situación de convergencia donde prima la cooperación. Es más, la paz, como situación idílica de cooperación y unidad social, ya contiene en su vientre las condiciones necesarias para desatar el conflicto social, tal como la realidad empírica y la historia lo han demostrado de manera fehaciente (Simmel, 1977).

Acerca del carácter dialéctico de las confrontaciones sociales, la obra de Karl Marx es abundante. Igualmente, el asunto ya había sido expuesto, dentro de la teoría sociológica, cuando se planteaba: “La lucha es ya una distensión de las fuerzas adversarias; el hecho de que termine en paz, no es sino una expresión que demuestra que la lucha es una síntesis de elementos, una contraposición, que juntamente con la composición, esta contenida bajo un concepto superior” (Simmel, 1977). La visión claramente

dialéctica de Simmel no ha tenido, sin embargo, la deseada continuidad en el pensamiento sociológico sobre el conflicto.

Por otra parte, la intervención del derecho sugiere una modificación peculiar del conflicto social, que reglamentado, resulta transformado en sus características. No obstante, nos me adentraré ahora en esa materia, el examen sobre el derecho y el conflicto social será adelantado en el capítulo cuarto. Empero, importa señalar aquí que el orden social, que constituye por excelencia la forma de control del conflicto social, puede también contribuir al desarrollo del conflicto, directa o indirectamente. Así, sucesivamente el orden social coadyuva, muchas veces, a darle estabilidad a los grupos sociales envueltos en conflicto (por ejemplo, los sindicatos o las Fuerzas Armadas)⁸. Así mismo, el orden social, por conducto del derecho no representa una negación del conflicto, colabora en su desarrollo, aun cuando dentro de determinados parámetros, cuando no es un mecanismo que exacerba la conflictividad. Estas condiciones expresan, así mismo, la relación dialéctica de intercambios entre el control social y la divergencia social.

Por otra parte, conviene apuntar que la existencia de conflictos no tratados por el derecho, donde predomina la fuerza, fácilmente pueden caer bajo la regulación de otros sistemas normativos, no jurídicos o alternativos al sistema legal predominante (Ferrari, 1989).

La teoría Sociológica del Conflicto no es la única, ni tampoco necesariamente, la herramienta más importante que puede utilizarse en el análisis social. En otros apartes, se recurrirá con frecuencia a puntos de vista que podrán ser ubicados en otras teorías de la sociología general, como el Interaccionismo Simbólico y la Fenomenología, entre las principales, aunque deberá entenderse que se va a trabajar dentro de parámetros teóricos matizados por una amplia heterodoxia, donde será difícil reconocer

lo propio y lo ajeno, lo que pertenece a ésta o aquella otra teoría. No obstante lo cual, se ha dedicado este apartado a hacer una presentación de los principales postulados teóricos de la sociología del conflicto, con una mezcla de algunos conceptos propios y de otros provenientes de la teoría clásica, pues se considera que, habida consideración del tema, en este caso tienen una relevancia significativa para obtener una visión general acerca de la guerra, la paz y el derecho en Colombia.

BIBLIOGRAFÍA

Collins, Randall. *Conflict Sociology*, Nueva York, Academic, 1975.

Coser, Lewis. *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, Buenos Aires, Amorrortu, 1970.

Dahrendorf, Ralf. *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*, Madrid, Rialp, 1962.

Dahrendorf, Ralf. "Hacia una teoría del conflicto social", en Amitai y Eva Etzioni (Comp.) *Los cambios sociales*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

Dahrendorf, Ralf. *El conflicto social moderno*, Madrid, Mondadori, 1993.

Ferrari, Vincenzo. *Funciones del derecho*, Madrid, Debate, 1989.

Merton, Robert K. *Teoría y estructura sociales*, 3ª ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1992.

Ritzer, George. *Teoría sociológica contemporánea*, 3ª ed., Madrid, McGraw Hill, 1993.

Rodríguez Arramberri, Julio. "Las ideologías, en T. II, *Tratado de sociología*, Madrid, Taurus, 1985.

Silva García, Germán. "La concepción sobre el crimen. Un punto de partida para la explo-

⁸ George B. Vold.

ración teórica”, en Derecho público, filosofía y sociología jurídicas: perspectivas para el próximo milenio, Bogotá, Universidad Externado de Colombia y Consejo Superior de la Judicatura, 1996.

Silva García, “Criminología. Bases para una teoría sociológica del delito”, en Carlos Elbert

(Coord.) La criminología en América Latina, Buenos Aires, Rubinzal Culzoni, 1999.

Simmel, George. Sociología, 2ª. Ed., Vol. I, Madrid, Biblioteca Revista de Occidente, 1977.

Vold, George B. Theoretical Criminology, 4ª ed., Nueva York, Oxford University, 1967.